



Resolución Directoral

0560-2018 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Abancay, 30 de junio de 2018

VISTO:

CUT	71611-2018	Fecha	27 de abril de 2018
JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO (JASS) DE LA COMUNIDAD DE ANTAPALLPA SECTOR DE ANCASCOCHA			
Representado por:		Documento	
RAUL BUENAVENTURA PAPEL CHOCCATA		DNI 25070329	
Informe Formalización:		Fecha	
070-2018 - ANA.AAA.PA.ALA.VE-AT/AGM		30 de junio de 2018	



CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 070-2018 ANA.AAA.PA.ALA.VE-AT/AGM, de la Administración Local de Agua Alto Apurimac - Velille.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación de la infraestructura hidráulica de captación y conducción, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual suministra agua a los habitantes del centro poblado Com. Antapallpa sector Ancascocha, ubicado políticamente en el distrito de Omacha, provincia de Paruro, departamento Cusco.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua para uso Poblacional, Superficial por un volumen de 5360.00 m³/año, a favor de "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO (JASS) DE LA COMUNIDAD DE ANTAPALLPA SECTOR DE ANCASCOCHA", conforme al siguiente detalle:

Titular	JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO (JASS) DE LA COMUNIDAD DE ANTAPALLPA SECTOR DE ANCASCOCHA					
Clase de Uso	Poblacional	Tipo de Uso	Poblacional		Clase Derecho	Licencia
Centro Poblado / Comunidad / Anexo			Com. Antapallpa sector Ancascocha			
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Departamento	Cusco			
		Provincia	Paruro			
		Distrito	Omacha			
	Administrativa	AAA	Pampas Apurimac			
		ALA	Alto Apurimac - Velille			
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 19, Este:204682.00, Norte:8436401.00				



Resolución Directoral

0560-2018 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Abancay, 30 de junio de 2018

Origen de fuente natural: Superficial					Manantial CHURU-CHURU							
Ubicación geográfica de la captación					WGS84 UTM, Zona:19 Este:204290.00 Norte:8436121.00							
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)												
Anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5360.0	455.0	411.0	455.0	441.0	455.0	441.0	455.0	455.0	441.0	455.0	441.0	455.0

Artículo 3°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Notificar la presente resolución a JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO (JASS) DE LA COMUNIDAD DE ANTAPALLPA SECTOR DE ANCASCOCHA, Dirección de Salud de la localidad y municipalidad distrital o provincial según corresponda.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XI
PAMPAS - APURÍMAC

Ing. Omar Velásquez Figueroa
DIRECTOR